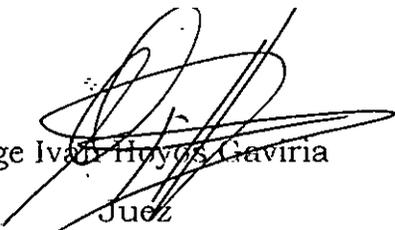


Radicado: 2018-00304
Auto sustanciación
Tema: requiere

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de octubre de dos mil veintiuno

Por cuanto la gestión pendiente en este proceso, que es la notificación a la llamada en garantía, es una carga procesal impuesta por la ley a la llamante, Taxis y Colectivos S.A., se le requiere para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a realizar la actuación ordenada, so pena de darse aplicación a los efectos jurídicos previstos en el Art. 317 del CGP.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.